



Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA
TELÉFONO: 961927207
FAX JUZGADO: 96 192 72 08

Procedimiento: Proc.Concursal Ordinario - 000672/2007
Sección: 1ª

LLANERA SL
LLANERA CONSTRUCCIONES, OBRAS Y PROYECTOS SLU
LLANERA URBANISMO E INMOBILIARIA SLU

ALDALONDO SLU
DESCANS LES MARINES SLU
PATRIMONIAL ARENALL SLU
Procurador: IGNACIO MONTES REIG

[illegible]

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc.Concursal Ordinario - 000672/2007, habiéndose dictado en fecha diecinueve de junio de dos mil ocho por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de ENTORNA SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES S.L.U. con domicilio en VALENCIA, Avenida de Aragón, nº 10, Entlo., código postal 46021 y CIF Nº B-97528715, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia: Hoja V-100755 Tomo 7980 Folio 161

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la



administración concursal designada .

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la última de las publicaciones acordadas en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el **Diario LEVANTE "El Mercantil Valenciano"**, puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal .

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador .

En VALENCIA a diecinueve de junio de dos mil ocho

EL SECRETARIO JUDICIAL

